



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2018-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 172/2018**

**ACTORES Y RECURRENTES: DIVERSOS
CONSEJEROS INTEGRANTES DEL PLENO DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA, ASÍ COMO
DIVERSOS MAGISTRADOS MIEMBROS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, AMBOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Sentencia de tres de mayo del año en curso dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el presente recurso de reclamación.	Sin registro
2. Voto concurrente que formula el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la referida sentencia.	Sin registro

Documentales recibidas a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del día hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declara procedente pero **infundado** el presente recurso de reclamación, así como el voto concurrente formulado por el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la mencionada resolución; se ordena su **notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada de tales documentos a la controversia constitucional **172/2018**, para los efectos legales a que haya lugar.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.